

JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Santa Tecla, a las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés.

I. A sus antecedentes, el escrito presentado a las diez horas con treinta minutos del día ocho de agosto del año dos mil veintitrés, suscrito por el abogado MIGUEL ENRIQUE MEDINA QUINTANILLA, procurador de la sociedad DIGICEL, S.A. DE C.V. Por medio de dicho escrito solicita intervención en el proceso en la calidad anterior, para actuar conjunta o separadamente con el abogado Óscar Mauricio Zaldaña Hurtado conocido por Óscar Mauricio Hurtado Saldaña, agregando para tal efecto copia certificada por notario de poder general judicial con cláusula especial otorgado a su favor, así como copia certificada por notario de su Tarjeta de Abogado, Documento Único de Identidad y representación gráfica del Número de Identificación Tributaria.

II. De conformidad con los escritos presentados y con fundamento en los artículos 20, 22, de la LJCA, el suscrito juez **RESUELVE:**

1. **AGRÉGUESE** el escrito presentado a las diez horas con treinta minutos del día ocho de agosto del año dos mil veintitrés y la documentación adjunta.
2. **TIÉNESE** por parte al abogado MIGUEL ENRIQUE MEDINA QUINTANILLA, procurador de la sociedad DIGICEL, S.A. DE C.V., y por actualizada la personería del abogado ÓSCAR MAURICIO ZALDAÑA HURTADO conocido por ÓSCAR MAURICIO HURTADO SALDAÑA, para actuar conjunta o separadamente en representación de la mencionada sociedad.
3. **ESTESE** a lo resuelto en el auto de las catorce horas con treinta y tres minutos del día ocho de mayo del año dos mil veintitrés, a ff. 667-668 del expediente judicial, en cuanto a la celebración de audiencia inicial en modalidad virtual.

TOME NOTA la Secretaría de este Juzgado de la dirección, la Cuenta Electrónica Única señalada y persona comisionada por el abogado Medina Quintanilla para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE.

Ante mí:

RECIBIDO
JUZGADO 2º DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SAN SALVADOR
SECRETARÍA
08 AGO 2023
Fecha: _____
Hora: 10:30 am
Firma: *[Firma]*

REF. 18-PC-19

NEMA: APERSONANDOME AL PROCESO

SEÑOR(A) JUEZ(A) SEGUNDO DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO.

MIGUEL ENRIQUE MEDINA QUINTANILLA, mayor de edad, abogado, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado: cero cero siete nueve cinco dos uno nueve- tres, con Tarjeta de Identificación de Abogado número: cero cinco cero uno cuatro D cuatro D dos cero cuatro seis uno cero ocho; a usted **EXPONGO**:

I. LEGITIMANDO PERSONERÍA.

Que actuó en mi calidad de Apoderado General Judicial con clausula especial de la sociedad de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, que gira con la denominación de **DIGICEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **DIGICEL, S.A. DE C.V**, con número de identificación tributaria Cero seiscientos catorce-dieciocho doce noventa y ocho-ciento uno - ocho.

II. HABILIDAD PARA PROCURAR.

Declaro estar plenamente habilitado para el ejercicio de la procuración.

III. ANTECEDENTE DEL PROCESO Y APERSONANDOME AL PROCESO

Que mi representada promueve el presente proceso Contencioso Administrativo como demandante en contra del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, bajo la representación judicial del licenciado **OSCAR MAURICIO ZALADAÑA HURTADO** conocido por **OSCAR MAURICIO HURTADO SALDAÑA**, de generales conocidas en el proceso.

[Firma]
Lic. MIGUEL ENRIQUE MEDINA QUINTANILLA
ABOGADO

Que por instrucciones precisas de mi representada me vengo a mostrarme parte en este proceso, para actuar de manera conjunta o separada con el licenciado **ÓSCAR MAURICIO ZALDAÑA HURTADO** conocido por **ÓSCAR MAURICIO HURTADO SALDAÑA**, en representación de la sociedad **DIGICEL, S.A. DE C.V.**

Asimismo, por este medio ratifico todos los argumentos y actuaciones realizadas por dicho profesional en este proceso.

IV. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

Anexo a este escrito presento la siguiente documentación:

1. Copia certificada por notario del poder general judicial otorgado a mi favor por la sociedad **DIGICEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **DIGICEL, S.A. DE C.V.**, por medio de la cual pruebo la calidad en la que actuó.
2. Copia certificada por notario de mi documento único de identidad, representación gráfica de NIT y tarjeta de abogado.

V. PETITORIO.

En razón de lo anterior, respetuosamente **PIDO**:

- a) Se admita el presente escrito;
- b) Me tenga por parte en el carácter en que comparezco; para actuar en conjunta y separadamente con el licenciado **ÓSCAR MAURICIO ZALDAÑA HURTADO** conocido por **ÓSCAR MAURICIO HURTADO SALDAÑA** en representación de la sociedad **DIGICEL, S.A. DE C.V.**
- a) Tenga por legitimada la personería con la que actuó.

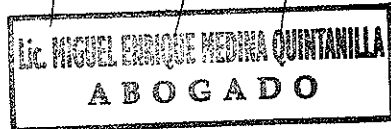
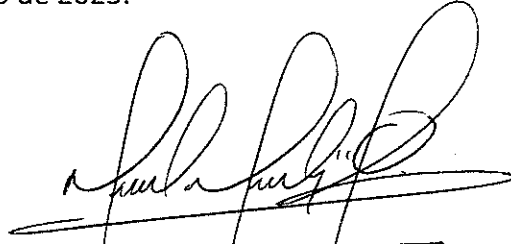
VI. LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS COMISIONADAS

Señalo como lugar para recibir notificaciones las oficinas del Bufete Latamlex Abogados, ubicadas en Pasaje Senda Florida Norte, número 124, Colonia Escalón, ciudad y departamento de San Salvador; y como medio técnico el correo electrónico:

mmedinaq7@gmail.com usuario: 00795219-3, del Sistema de Notificación Electrónica del Órgano Judicial.

Asimismo, comisiono para recibir notificaciones, revisar el expediente y retirar cualquier documento de interés de mi representada, a FRANCISCO ENRIQUE INTERIANO BATARSÉ, mayor de edad, estudiante del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria homologado: cero cinco siete tres cuatro siete seis cero -siete.

San Salvador, 8 de agosto de 2023.



LATAMLEX
ABOGADOS
EL SALVADOR

Pasaje Senda Florida Norte No. 124,
Colonia Escalón
San Salvador, El Salvador
Tel: +503 2525-7800
elsalvador@latamlex.com
www.latamlex.com

NUMERO: CIENTO DOCE
LIBRO : ONCE

FECHA: 19 DE JULIO DE 2022
LIC.: MARTHA DE JESÚS LÓPEZ MÉNDEZ

ESCRITURA PÚBLICA DE **PODER GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL**, OTORGADO POR "DIGICEL, S.A. DE C.V.", A FAVOR DE LOS LICENCIADOS: IRINA MICHELLE CISNEROS DE CÁCERES, JOSE ERNESTO CUENCA LARIN, MARCO ANTONIO FORTÍN SANCHEZ, MIGUEL ENRIQUE MEDINA QUINTANILLA, SARAH MALENY PAYES ANDRADE, Y OSCAR MAURICIO ZALDAÑA HURTADO, CONOCIDO POR OSCAR MAURICIO HURTADO SALDAÑA.-

Costa Rica | El Salvador | Guatemala | Honduras | Nicaragua | Panamá

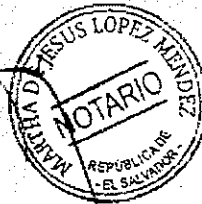


DOS COLONES



M. DE H.

24085441



17 **NUMERO CIENTO DOCE.** En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de
 18 julio de dos mil veintidós. Ante mí, **MARTHA DE JESÚS LÓPEZ MÉNDEZ**, , notario, de este
 19 domicilio. **COMPARECE:** Don **MARCELO JULIO ALEMÁN ZAPATA**, de cuarenta y seis años,
 20 ingeniero industrial, de nacionalidad boliviana, del domicilio de la ciudad y departamento de San
 21 Salvador, a quien conozco, portador de su carné de residente definitivo de la República de El
 22 Salvador número uno cero cero tres dos tres cuatro, con número de identificación tributaria:
 23 nueve tres cinco siete- veinte cero ocho setenta y cinco- ciento uno- uno, quien actúa en su
 24 calidad de Administrador Único Propietario en funciones y Representante Legal de la sociedad



1 anónima, del domicilio de San Salvador, que gira con la denominación de "DIGICEL,
2 **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "DIGICEL, S.A. DE
3 C.V.", con número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-dieciocho doce
4 noventa y ocho-ciento uno - ocho, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber
5 tenido a la vista: a) Escritura pública de reorganización del pacto social de la sociedad,
6 otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día dos de abril
7 del año dos mil uno, ante los oficios notariales de Luis Miguel Espino Arrieta, inscrita en el
8 Registro de Comercio el día veinticinco de abril de dos mil uno, con el número CUARENTA Y
9 CUATRO del Libro UN MIL SEISCIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades, la cual incorpora
10 la totalidad de cláusulas que rigen a la sociedad, y de la que consta que la naturaleza, el
11 domicilio y la denominación de la sociedad son los expresados, que su plazo es indeterminado;
12 que la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de una Junta
13 Directiva compuesta de tres directores, según lo determine la Junta General Ordinaria que
14 haga su nombramiento, los cuales permanecerán en el ejercicio de sus cargos por un periodo
15 de dos años, que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la
16 firma social, corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único, según
17 sea el caso, quien estará investido de amplios poderes generales de administración y
18 disposición, y puede otorgar actos como el presente; y b) Certificación expedida en San
19 Salvador, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós, por el Secretario de la Junta
20 General Ordinaria de Accionistas licenciado Marco Antonio Fortín Sánchez, inscrita en el
21 Registro de Comercio el día quince de julio de dos mil veintidós, con el número CIENTO UNO
22 del libro CUATRO MIL SEISCIENTOS de Registro de Sociedades, de la cual consta que en
23 sesión de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el día catorce de julio de dos mil
24 veintidós, se eligió como Administrador Único Propietario al señor David Anthony Lomas, y



DOS COLONES



M. DE H.

24085442

1 como Administrador Único Suplente al señor Marcelo Julio Alemán Zapata, para un período de

2 dos años desde la inscripción de su credencial en el Registro de Comercio, período que vence

3 el quince de julio de dos mil veinticuatro; y c) Certificación expedida en la ciudad de San

4 Salvador, departamento de San Salvador, a los catorce días del mes de julio de dos mil

5 veintidós, por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas licenciado Marco

6 Antonio Fortín Sánchez, inscrita en el Registro de Comercio el día quince de julio de dos mil

7 veintidós, con el número CIENTO TRES del Libro CUATRO MIL SEISCIENTOS del Registro de

8 Sociedades, de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas,

9 celebrada el día catorce de julio del dos mil veintidós, se hizo el llamamiento al Administrador

10 Único Suplente señor Marcelo Julio Alemán Zapata para asumir el cargo de Administrador

11 Único Propietario, por ausencia del país del Administrador Único Propietario señor David

12 Anthony Lomas, asumiendo además la representación legal de la sociedad; dicho llamamiento

13 fue efectivo desde la entrada en vigencia del cargo es decir desde el quince de julio de dos mil

14 veintidós por lo cual vence el quince de julio de dos mil veinticuatro; en consecuencia y

15 encontrándose por lo tanto a la fecha vigente dicho período de Administración y tal llamamiento,

16 se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y el compareciente en el carácter y

17 personería indicado, **ME DICE:** Que por medio de este instrumento, confiere **PODER**

18 **GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL,** a favor de los licenciados: **IRINA**

19 **MICHELLE CISNEROS DE CACERES,** de treinta y ocho años de edad, abogado, del domicilio

20 de la Ciudad y Departamento de San Salvador, portadora de su documento único de identidad

21 número: Cero dos millones doscientos cincuenta y un mil doscientos treinta- ocho, y con

22 número de identificación tributaria: Cero seiscientos catorce- cero cuatro cero seis ochenta y

23 cuatro- ciento uno- dos; **JOSE ERNESTO CUENCA LARIN,** de cuarenta años de edad,

24 abogado, del domicilio de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad,



1 portador de su documento único de identidad número: Cero dos millones ochocientos setenta y
2 cuatro mil ochocientos cincuenta y siete- cinco, y con número de identificación tributaria: Cero
3 seiscientos catorce- veintitrés cero seis ochenta y dos- ciento siete- seis, **MARCO ANTONIO**
4 **FORTIN SANCHEZ**, de treinta y tres años de edad, abogado, del domicilio de la ciudad y
5 departamento de San Salvador, portador de su documento único de identidad número cero tres
6 nueve siete seis tres siete nueve-cero, y con número de identificación tributaria cero dos uno
7 cero- tres cero cero ocho ocho ocho-uno cero dos-tres, **MIGUEL ENRIQUE MEDINA**
8 **QUINTANILLA**, de treinta y ocho años de edad, abogado y notario, del domicilio de la ciudad y
9 departamento de San Salvador, portador de su documento único de identidad número cero
10 cero siete nueve cinco dos uno nueve- tres, y con número de identificación tributaria cero cinco
11 cero uno- cero siete cero cuatro ocho cuatro- uno cero uno – dos; **SARAH MALENY PAYES**
12 **ANDRADE**, de treinta y siete años de edad, abogado y notario, del domicilio de Antigua
13 Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de su documento único de identidad número
14 cero dos siete seis siete uno dos seis- dos, y con número de identificación tributaria cero
15 doscientos cuatro- veintisiete cero uno ochenta y cinco- ciento uno- cinco; y **OSCAR**
16 **MAURICIO ZALDAÑA HURTADO** conocido por **OSCAR MAURICIO HURTADO SALDAÑA**,
17 de cincuenta y un años de edad, abogado, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La
18 Libertad, con documento único de identidad número: Cero un millón noventa y tres mil
19 doscientos treinta y uno-cuatro, con número de identificación tributaria: Cero ciento uno- treinta
20 y uno cero cinco setenta y uno- ciento dos-cuatro, para que actuando conjunta o
21 separadamente ejerzan las siguientes facultades: I) Para que inicien, sigan y fenezcan por
22 cualquier trámite e instancia de derecho, toda clase de juicios y diligencias, ya sean civiles,
23 penales, laborales, mercantiles, administrativas, contencioso administrativas, constitucionales,
24 de tránsito, o de cualquier otra naturaleza, en que la sociedad poderdante tuviese interés, ya



M. DE H.

DOS COLONES


24085443

1 sea como parte actora o como demandada. Para que puedan representar a la sociedad ante
2 cualquier entidad estatal autónoma, semi-autónoma o municipal en cualquier diligencia o
3 procedimiento. II) Para suscribir convenios arbitrales o cláusulas compromisorias, representar a
4 la sociedad poderdante en procesos arbitrales, con amplias facultades para designar y recusar
5 árbitros, presentar y contestar demandas e intervenir en todas las actuaciones que durante
6 dichos procesos se lleven a cabo. III) Para representar a la sociedad poderdante como
7 querellante, acusadora, demandante o demandada en los casos derivados de accidentes de
8 tránsito, de robos, o de hurtos de vehículos propiedad de la sociedad poderdante, facultándoles
9 especialmente para: a) Intervenir en la investigación inicial que promueva la Policía Nacional
10 Civil y de la que comience la Fiscalía General de la República sea por denuncia o por cualquier
11 otra vía fehaciente. b) Intervenir en la audiencia inicial que señalare el Juez de Paz competente
12 y demás actos procesales derivados de dicha audiencia. c) Intervenir en la audiencia preliminar
13 a la que el Juez de Instrucción ordene concurrir y demás incidentes o cuestiones planteados en
14 la citada audiencia. d) Comparecer a la vista pública que preside el tribunal de sentencia. e)
15 Proponer e intervenir en la conciliación de conformidad con la legislación Procesal Penal
16 correspondiente. f) Para promover como actora o intervenir como reo en diligencias
17 conciliatorias de conformidad al artículo cuarenta inciso segundo de la Ley de Procedimiento
18 Especiales de Accidentes de Tránsito y Juicio Civil de Daños de conformidad al Artículo Treinta
19 y cinco y siguientes de la Ley de Procedimientos Especiales de Accidentes de Tránsito,
20 pudiendo recibir cantidades de dinero por motivo de dichos juicios de tránsito. Pudiendo apelar
21 en las providencias que resultaren desfavorables a la sociedad poderdante. g) Para comparecer
22 realizando los trámites necesarios para la recuperación de vehículos, placas, tarjetas de
23 circulación, licencias, llaves o cualquier otro objeto propiedad de la sociedad poderdante. IV)
24 Para que en nombre de la sociedad Poderdante puedan ser empleados o darse por

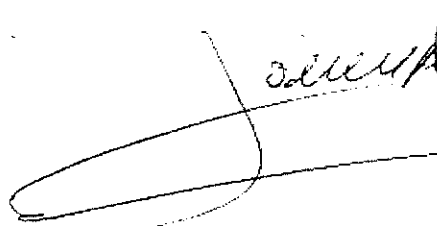



1 emplazados de demandas que sean incoadas en contra de la sociedad poderdante,
2 facultándoles además para que puedan contestar dichas demandas; para que puedan valerse
3 de todos los recursos en las providencias alzables que durante el juicio o sus incidencias
4 pudieran suscitarse incluyendo el recurso de casación, así como para interponer recusaciones.
5 Les confiere a los apoderados nombrados, las facultades generales del mandato y las
6 especiales establecidas en el artículo sesenta y nueve del código procesal civil y mercantil, en
7 consecuencia, los apoderados quedan facultados para la renuncia, la transacción, el
8 desistimiento, el allanamiento y todas las actuaciones que comporten la finalización anticipada
9 del proceso. V) Faculta especialmente a los apoderados nombrados para que puedan tramitar
10 ante el notario de su elección cualquiera de las diligencias mencionadas en la Ley del Ejercicio
11 Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, en que la poderdante pudiera tener
12 interés. VI) Faculta a sus apoderados nombrados para que puedan delegar el presente poder.
13 VII) Faculta a los apoderados nombrados para que puedan otorgar poderes especiales dentro
14 de sus facultades. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales del
15 presente instrumento; y leído que se los hube, íntegramente, en un solo acto sin interrupción,
16 ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

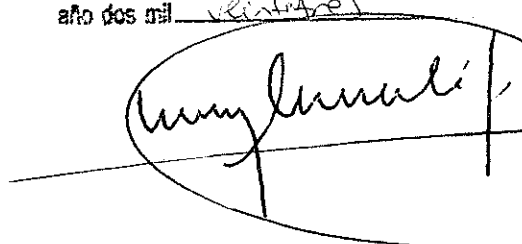

17
18
19 *Jorge*
20
21
22 *Jorge*
23
24

PA... *Jorge* 

SO ANTE MI, del folio cuatrocientos noventa y uno frente al folio cuatrocientos noventa y tres vuelto del LIBRO ONCE de mi PROTOCOLO, el cual vence el día veintitrés de septiembre de dos mil veintidós; y para ser entregado a los licenciados: IRINA MICHELLE CISNEROS DE CÁCERES, JOSE ERNESTO CUENCA LARIN, MARCO ANTONIO FORTÍN SANCHEZ, MIGUEL ENRIQUE MEDINA QUINTANILLA, SARAH MALENY PAYES ANDRADE, y OSCAR MAURICIO ZALDAÑA HURTADO, conocido por OSCAR MAURICIO HURTADO SALDAÑA, expido, firmo y sello el presente TESTIMONIO, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veintidós.-

El suscrito Notario CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuve a la vista, la que consta de cuatro folios y para los efectos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, extendiendo, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Número de Identificación Tributaria
00795219-3

Nombre
**MIGUEL ENRIQUE
MEDINA QUINTANILLA**

Fecha de Trámite: 17/01/2022



RICARDO ANTONIO SARAVIA PONCE
JEFE CENTRO ATENCION EXPRESS CENTRAL Y GRANDES
CONTRIBUYENTES

NIT

Representación
Gráfica

El suscrito Notario CERTIFICA la identidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista, la que consta de 02 folios y para los efectos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, extendiendo, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador, a los 02 días del mes de Agosto del año dos mil veintés.





REPÚBLICA DE EL SALVADOR-CENTROAMÉRICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE LA ABOGACÍA



003964



Número : 05014D4D2046108

Nombres
MIGUEL ENRIQUE

Apellidos
MEDINA QUINTANILLA

Conocido por

Género
MASCULINO

Tipo de sangre
O RH (+)

Fecha y lugar de nacimiento
07-04-1984 ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD

Acuerdo de autorización y fecha de su pu **1663-D 09-03-2010** Diario Oficial

Fecha de expedición
24-02-2021

Fecha de expiración
24-02-2031

Firma



Domicilio
SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

DUI
00795219-3

NIT
0501-070484-101-2

Tarjeta de residencia

El Secretario General de la Corte Suprema de Justicia hace constar
Que el portador de la presente está autorizado para ejercer la abogacía
en la República de El Salvador.



Secretario General de la Corte Suprema de Justicia

El suscrito Notario CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuve a la vista, la que consta de 01 folios y para los efectos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, extiendo, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador, a los 01 días del mes de AGOSTO del año dos mil veintidós.



